



UNAG
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

DOCUMENTO DE PRE-CALIFICACIÓN

**FINANCIADO POR:
FONDOS NACIONALES**

**PRE-CALIFICACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS
PARA LA EJECUCION DE OBRAS PÚBLICAS EN LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA**

PRE-CALIFICACIÓN-001-UNAG-2022

Documento Estándar de Pre-Calificación

1ª PARTE – PROCEDIMIENTOS DE PRE-CALIFICACIÓN

Definiciones: En esta sección se enumeran y definen los términos que se utilizan en la 1ª Parte y aparecen con mayúsculas iniciales.

Sección I Instrucciones para los Solicitantes (“IPS”)

En esta sección se especifican los procedimientos que los solicitantes deberán seguir en la preparación y la presentación de sus Solicitudes para Pre-Calificación (SDP). La información también se entregará en la apertura y la revisión de las SDP. En la Sección I se incluyen las disposiciones que se utilizarán sin modificación.

Sección II Hoja de Datos de la Pre-Calificación (“DP”)

En esta sección se incluyen las disposiciones específicas a cada Pre-Calificación y que complementan la información o los requisitos incluidos en la Sección I, Instrucciones para los Solicitantes.

Sección III Criterios y Requisitos de Calificación

En esta sección se incluyen los métodos, criterios y requisitos que se utilizarán para determinar la manera en que los solicitantes deberán precalificarse y, posteriormente, invitarlos a la licitación.

Sección IV Procedimientos y Criterios de Evaluación

En esta sección se incluyen los métodos, criterios y requisitos que se utilizarán para evaluar los mismos en la Pre-Calificación.

Sección V Formularios de Solicitudes

En esta sección se incluyen todos los formularios que los solicitantes deberán presentar en la Pre-Calificación.

2ª PARTE – REQUISITOS DE LAS OBRAS

Sección VI Alcance de las Obras

En esta sección se incluye una descripción resumida, programas de entrega y conclusión y planos preliminares de las Obras que son el objeto de la Pre-Calificación y que el Órgano Solicitante preparará a fin de proporcionar información sobre los antecedentes a los solicitantes prospecto.

Sin importar que este documento se utilice para precalificar a solicitantes en adquisiciones de obras, la post-calificación es recomendable en todos los casos a fin de reconfirmar y verificar la información suministrada por los solicitantes que posteriormente licitarán por la adjudicación de las obras.

INVITACIÓN DE PRE-CALIFICACIÓN

PRE-CALIFICACIÓN-001-UNAG-2022 DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS PÚBLICAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA.

La **Universidad Nacional de Agricultura**, invita a las empresas constructoras, consorcios y contratistas individuales hondureñas debidamente constituidas, con experiencia en las siguientes especialidades: **a) Edificaciones en General y Edificaciones Medica Hospitalaria, b) Obras Hidráulicas, c) Obras Viales** (en adelante denominados “Los Solicitantes”) a presentar Documentos para la **PRE-CALIFICACIÓN-001-UNAG-2022 DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA.**

Los solicitantes que satisfagan los requerimientos de esta precalificación, serán incluidos en el registro de potenciales participantes en procesos de Licitación Pública y/o Privada que realice La Universidad Nacional de Agricultura, en el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

La legislación aplicable en el presente proceso de Precalificación será la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto vigente y otras aplicables de forma pertinente del marco legal de la República de Honduras, como la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de lo Contencioso Administrativo, Código Penal, etc.

Los solicitantes a participar en la Precalificación, deberán solicitar los pliegos mediante solicitud electrónica, o personalmente a través de una carta dirigida al **Ph.D Wilmer Misael Reyes Sandoval**, Rector de la **Universidad Nacional de Agricultura**, ubicada en la siguiente dirección **Barrio el Espino, km 214, ciudad de Catacamas, Departamento de Olancho-**, email: **licitaciones2022@unag.edu.hn**, a partir del día martes 03 del mes de agosto al día lunes 16 de Agosto del año 2021 de 09:00 a.m. a 03:30 p.m. en las oficinas de Gerencia Administrativa y Financiera, sección de Proveeduría, con la **Lic. Yenny Paola Martínez Rivera**, celular N° **9670-2993**, donde se les entregará gratuitamente el documento de Precalificación.

Los interesados, deberán entregar la Documentación de Precalificación, en el Salón de Audiovisuales, con la **Lic. Yenny Paola Martínez Rivera**, el **día lunes 30 de agosto de 2021, hasta las 04:00 pm** entregándose a cada interesado una Constancia de Recepción de Documentos.

Catacamas, Olancho, 03 de agosto de 2021.

PH.D. WILMER MISAEL REYES SANDOVAL
RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

1ª PARTE

**PROCEDIMIENTOS DE
PRE-CALIFICACIÓN**

SECCIÓN I INSTRUCCIONES A SOLICITANTES

Índice

A.	Información General.....	2
1.	Alcance de la Solicitud de Pre-Calificación	3
2.	Fuente de fondos	3
3.	Prácticas de Fraude y Corrupción	3
4.	Explotación y Trata de Personas	5
5.	Elegibilidad, Solicitantes elegibles.....	6
B.	Contenido del Documento de Pre-Calificación	9
6.	Secciones del Documento de Pre-Calificación.....	9
7.	Examen del documento	9
8.	Aclaración del documento	10
9.	Modificaciones al documento.....	10
C.	Preparación de Solicitudes	10
10.	Costo de las Solicitudes	10
11.	Idioma de la Solicitud	10
12.	Documentos que Componen la Solicitud	11
13.	Formulario de Presentación de Solicitud	11
14.	Documentos que Establecen la Elegibilidad del Solicitante	11
15.	Documentos que Establecen la Calificación del Solicitante	11
16.	Firma de la Solicitud y Número de Copias	11
D.	Presentación de las Solicitudes	12
17.	Sellado e Identificación de Solicitudes.....	12
18.	Fecha límite de Presentación de Solicitudes.....	12
19.	Solicitudes fuera de plazo	12
20.	Registro de Aperturas de Solicitudes	12
E.	Procedimientos de Revisión de Solicitudes	13
21.	Confidencialidad	13
22.	Aclaración y Subsanación de Solicitudes	13
23.	Determinación de Capacidad de Ajuste a lo Solicitado	14
24.	Sin Margen de Preferencia.....	14
25.	Subcontratistas.....	14
F.	Revisión de Solicitudes y Pre-Calificación de Solicitantes	14
26.	Revisión de Solicitudes.....	14
27.	Historial de cumplimiento	14
28.	Derecho del Organo Solicitante de Aceptar o Rechazar solicitudes	15
29.	Precalificación de Solicitantes	15
30.	Notificación de Pre-Calificación	15
31.	Llamada a licitación	15
32.	Cambios en las calificaciones de Solicitantes	15
33.	Validez de la Pre-Calificación	15
34.	Consultas de Pre-Calificación	16
35.	Impugnación de la Pre-Calificación.....	16

A. Información General

En la 1ª (Procedimientos de Pre-Calificación) y 2ª (Requisitos de las Obras) Partes de este Documento de Pre-Calificación, las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados establecidos.

- (a) **“Enmienda” o “Enmiendas”** significa una modificación a este Documento de Pre-Calificación emitida por el Órgano Solicitante.
- (b) **“Solicitante”** significa cualquier entidad o persona elegible, incluyendo cualquier asociado de tal entidad o persona elegible que presente una Solicitud.
- (c) **“Solicitud”** significa una solicitud para ser precalificado para participar en Licitaciones de Obras, presentada por un Solicitante en respuesta a este Documento de Pre-Calificación.
- (d) **“Consortio”** significa cualquier asociación de entidades que forma Parte del Solicitante.
- (e) **“Licitación Pública” o “Licitación Privada”** significa los procedimientos de licitación pública o privada establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- (f) **“Contrato”** significa el Contrato propuesto que se celebrará entre el Órgano Solicitante y el Contratista, incluyendo cualesquiera enmiendas, anexos y todos los documentos incorporados como referencia en el mismo.
- (g) **“Contratista”** significa la(s) entidad(es) o persona(s) responsable(s) de suministrar las Obras al Órgano Solicitante conforme a lo estipulado en el Contrato.
- (h) **“Órgano Solicitante”** significa la entidad mencionada en IPS 1.1, la Parte con la cual el Contratista celebra el Contrato para la ejecución de las Obras.
- (i) **“Supervisor”** se refiere a la entidad nombrada por el Órgano Solicitante a fin de actuar como el Supervisor para los propósitos del Contrato.
- (j) **“Gobierno”** significa el gobierno de Honduras.
- (k) **“Instrucciones para los Solicitantes” o “IPS”** significa la Sección I (Instrucciones para los Solicitantes) de este Documento de Pre-Calificación, incluyendo cualquier Enmienda, con la información necesaria para preparar sus Solicitudes.
- (l) **“DP” u “Hoja de Datos de Pre-Calificación”** significa la Hoja de Datos de Pre-Calificación en la Sección II (Hoja de Datos de Pre-Calificación) de este Documento de Pre-Calificación usado para reflejar las condiciones y los requisitos específicos.
- (m) **“DDP” o “Documento de Pre-Calificación”** significa este documento, incluyendo cualquier enmienda que el Órgano Solicitante pueda realizar.

- (n) “**Administrador del Proyecto**” significa la persona designada por el Órgano Solicitante a fin de que actúe como el Administrador del Proyecto para los propósitos del Contrato. En este caso es la **Unidad Administradora de Proyectos de Inversión, UAPI**.
 - (o) “**Obras**” significa lo que el Contrato requiere que el Contratista construya/rehabilite/conserva/brinde mantenimiento/ampliación o demolición e instale y entregue al Órgano Solicitante.
 - (p) “**Subcontratista Especializado**” significa el subcontratado que se ocupara de ejecutar actividades que se consideran clave dentro del alcance de las obras.
 - (q) “**Actividad Clave**” significan actividades críticas para el funcionamiento de la obra.
-
- 1. **Alcance de la Solicitud de Pre-Calificación**
 - 1.1 El Órgano Solicitante, conforme a lo identificado en la Sección II, Hoja de Datos de Pre-Calificación (“DP”), emite este Documento de Pre-Calificación (“DDP”) a personas y entidades (“Solicitantes”) interesados en la preparación y la presentación de una solicitud para Pre-Calificación (“Solicitud”) en relación con la licitación de las Obras descritas en la Sección V, Alcance de las Obras. En la DP se proporcionarán el nombre y la identificación de cada Contrato o grupo de Contratos como sea aplicable, así como el número correspondiente a esta Pre-Calificación.
 - 2. **Fuente de fondos**
 - 2.1 Los Contratos que se deriven de esta precalificación serán financiados con fondos provenientes de las fuentes descritas en la **DP**.
 - 3. **Prácticas de Fraude y Corrupción**
 - 3.1 El Gobierno de Honduras requiere que cualquier solicitante, licitante, proveedor, contratista, subcontratista, consultor y sub consultor, observen los más altos estándares de ética durante la adquisición y la ejecución de dichos Contratos. En cumplimiento con esta política, se aplicarán las siguientes estipulaciones:
 - (a) Para los fines de estas estipulaciones, los términos que aparecen a continuación se definen de la siguiente manera:

- (i) “**Práctica Coercitiva**” significa impedir, dañar o amenazar con impedir o dañar, directa o indirectamente, a cualquier Parte o a su propiedad, para influir en sus acciones vinculadas con la implementación de cualquier Contrato incluyendo aquellas acciones relacionadas con un proceso de adquisición o con la ejecución de un Contrato;
- (ii) “**Práctica de Colusión**” significa un acuerdo tácito o explícito entre dos o más Partes para realizar una práctica coercitiva, corrupta, fraudulenta, obstructora o prohibida, incluido cualquier acuerdo planeado para establecer precios a niveles artificiales y no competitivos o para privar de algún modo al Órgano Solicitante de los beneficios derivados de una competencia libre y abierta;
- (iii) “**Práctica Corrupta**” significa ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influir en las acciones de un funcionario público, personal del Órgano Solicitante, personal del Gobierno, consultores o empleados de otras entidades que participan en un trabajo, incluido trabajo relacionado con la toma o la revisión de decisiones de selección, la promoción de otro modo en el proceso de selección o en la ejecución del Contrato o la realización de cualquier pago a terceros en relación con un Contrato o para promoverlo;
- (iv) “**Práctica Fraudulenta**” significa cualquier acto u omisión, incluyendo cualquier falsedad que engaña o intenta engañar a una Parte para obtener beneficios económicos u otro beneficio en conexión con la implementación de un Contrato, incluyendo cualquier acto u omisión diseñado para influir (o tratar de influir) en un proceso de selección o en la ejecución de un Contrato o para evitar (o tratar de evitar) cumplir con una obligación;
- (v) “**Práctica Obstructora**” significa cualquier acción que se lleva a cabo en conexión con la implementación de algún Contrato:
 - (aa) que culmina con la destrucción, la falsificación, o el ocultamiento de pruebas o con la declaración de falsos testimonios a los investigadores o a cualquier funcionario para impedir una investigación sobre alegatos de prácticas coercitivas, de colusión, corruptas,

- fraudulentas o prohibidas;
- (bb) que amenaza, acosa o intimida a una Parte para impedir que revele información sobre asuntos concernientes a una investigación o a que prosiga con la investigación; y/o
- (cc) que trata de impedir una inspección y/o el ejercicio de derechos de auditoría.
- (b) El Órgano Solicitante rechazará una Solicitud si determina que el Solicitante ha participado, directamente o por medio de un agente, en prácticas coercitivas, de colusión, corruptas, fraudulentas u obstructoras.
- (c) El Órgano Solicitante tienen el derecho a sancionar a un Solicitante siguiendo el debido proceso, incluyendo la inhabilitación para contratar con el Estado, ya sea indefinidamente o por un periodo determinado de acuerdo a los procedimientos de Ley, en la adjudicación de cualquier Contrato si en cualquier momento el Órgano Solicitante determina que el Solicitante o Contratista ha estado participando, directamente o por medio de un agente, en prácticas coercitivas, de colusión, corruptas, fraudulentas u obstructivas.
- (d) El Contratista seleccionado permitirá al Órgano Solicitante, o a su designado inspeccionar el Contrato, las cuentas, los registros y otros documentos relacionados con la presentación de su Solicitud o la ejecución del Contrato de los Solicitantes o Contratistas o de cualquiera de los proveedores o subcontratistas del Contratista y a que se auditen dichas cuentas, registros y otros documentos por auditores seleccionados por el Órgano Solicitante.

**4. Explotación y
Trata de Persona:**

4.1 El Gobierno de Honduras apoya una política de cero tolerancias respecto a la explotación y trata de personas, la cual consiste en usar fuerza, fraude y/o coerción para explotar a otra persona y puede consistir en servidumbre doméstica, peonaje, trabajos forzados, servidumbre sexual, servidumbre por deudas y uso de niños soldados. Estas prácticas despojan a las personas de sus derechos humanos y libertades, aumentan los riesgos de salud globales, impulsan las crecientes redes de crimen organizado y pueden perpetuar los niveles de pobreza e impedir el desarrollo.

4.2 La Explotación y Trata de Personas es una práctica

prohibida para cualquier Solicitante o Contratista que pretenda establecer relaciones contractuales con el Estado de Honduras.

**5. Elegibilidad,
Solicitantes
elegibles**

5.1 Podrán participar en este proceso de Pre-Calificación únicamente las personas naturales o jurídicas hondureñas o personas naturales o jurídicas extranjeras cubiertas por tratados internacionales que les otorguen trato de nacionales y que no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante Sentencia Firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras Personas Jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier Institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la Resolución Firme de cualquier Contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de Resolución en sus Contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de

cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del Contrato;

- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

Participación en Consorcios

5.2 Los consorcios o asociaciones de empresas podrán ser precalificados mediante la acumulación de las características de cada uno de los Asociados.

Conflictos de Intereses

5.3 Un Solicitante no puede tener conflictos de intereses. Todos los Solicitantes que se encuentren en un conflicto de intereses serán descalificados. El Órgano Solicitante exige que los Solicitantes asignen, en todo momento, importancia primordial a los intereses del Órgano Solicitante, eviten terminantemente conflictos de intereses, incluidos conflictos con otras obras o con sus propios intereses corporativos y actúen sin ninguna consideración de trabajos futuros. Sin limitar la generalidad de lo anterior, puede considerarse que un Solicitante, incluyendo todas las Partes que constituyen a un Solicitante y cualquier subcontratista del mismo, con inclusión

de servicios afines, y su respectivo personal y filiales, tiene conflicto de intereses y su solicitud puede ser descalificada, si:

- (a) Tienen al menos un socio controlador (propiedad mayor al 50% del capital accionario) en común con una o más Partes en el proceso como se contempla en este documento; o
- (b) Tienen el mismo representante legal que otro Solicitante para los fines de esta Pre-Calificación; o
- (c) Tienen una relación, directa o por medio de terceros, que los coloca en una posición para tener acceso a información sobre la Pre-Calificación de otro Solicitante o ejercer influencia sobre las decisiones del Órgano Solicitante acerca del proceso de Pre-Calificación; o
- (d) Participan en más de una Solicitud en este proceso de Pre-Calificación; la participación de un Solicitante en más de una Solicitud resultará en la descalificación de todas las Solicitudes en las cuales esta Parte tiene participación; sin embargo, esta disposición no limita la participación de un mismo subcontratista en más de una Solicitud; o
- (e) Están asociados con cualquier persona o entidad o cualquiera de sus filiales, que haya sido contratado para brindar servicios de asesoría sobre la preparación del diseño, especificaciones u otros documentos que se utilizarán para fines de la adquisición y provisión de Obras conforme a lo estipulado en el Contrato; o
- (f) El Órgano Solicitante ha contratado a cualquiera de sus filiales (o ha recibido una propuesta para su contratación) como Supervisor o Administrador del Proyecto de las Obras que constituyen el objeto de esta Pre-Calificación; o

Los Solicitantes tienen la obligación de divulgar cualquier situación de conflicto real o potencial que repercuta en sus capacidades de favorecer los intereses del Órgano Solicitante o que razonablemente se perciba que tiene dicho efecto. La omisión de revelar dichas situaciones puede conducir a la descalificación del Solicitante o a la terminación del Contrato.

Prueba de Elegibilidad Continua

5.4 Los Solicitantes y todas las Partes que los constituyen deberán presentar pruebas de su elegibilidad continua de modo satisfactorio para el Órgano Solicitante, según éste lo solicite razonablemente.

Comisiones y Gratificaciones

5.5 Un Solicitante dará información acerca de comisiones y gratificaciones, si las hubiere, pagadas o por pagar, en relación con esta Solicitud y durante el cumplimiento del Contrato en caso de que al Solicitante se le adjudique el Contrato, según se solicita en este documento.

B. Contenido del Documento de Pre-Calificación

6. Secciones del Documento de Pre-Calificación

6.1 Este documento consta de las Partes 1 y 2, que incluyen todas las secciones indicadas a continuación y debe leerse conjuntamente con cualquier enmienda añadida conforme a **IPS 9**.

1ª PARTE Procedimientos de Pre-Calificación

- Sección I. Instrucciones para Solicitantes (**IPS**)
- Sección II. Hoja de Datos de la Pre-Calificación (**DP**).
- Sección III. Criterios y Requisitos de Calificaciones
- Sección IV. Formularios de Precalificación

2ª PARTE Requisitos de las Obras

- Sección V. Alcance de las Obras.

6.2 La Invitación para Pre-Calificación anunciada por el Órgano Solicitante no forma Parte de este documento.

6.3 El Órgano Solicitante no es responsable de la integridad de este documento y sus enmiendas a menos que se obtuvieran directamente del Órgano Solicitante.

7. Examen del documento

7.1 Se espera que el Solicitante examine todas las instrucciones, los formularios y las cláusulas en este documento y que entregue toda la información o la documentación requerida en este documento. La omisión en el suministro de toda la información o documentación requerida puede resultar en el rechazo de la Solicitud.

8. Aclaración del documento

8.1 Un Solicitante que necesite alguna aclaración de este documento deberá comunicarse por escrito con el Órgano Solicitante a la dirección que se indica en la **DP**. El Órgano Solicitante responderá por escrito a cualquier solicitud de aclaración, siempre que dicha solicitud sea recibida antes del número de días que se especifica en la **DP** previos a la fecha límite de presentación de Solicitudes. El Órgano Solicitante deberá enviar las respuestas a los Solicitantes que retiraron el **DDP** y además deberá publicar las respuestas en el sistema de información de contratación y adquisiciones del Estado de Honduras (Hondugompras: <http://www.hondugompras.gob.hn>), incluyendo una descripción de la consulta, pero sin identificar su fuente antes del número de días que se especifica en la **DP** previos a la fecha límite de presentación de solicitudes. En caso de que la aclaración resultare en modificaciones a los elementos esenciales de este documento, el Órgano Solicitante deberá modificar este documento siguiendo los procedimientos conforme a **IPS 9** y de acuerdo con las disposiciones de **IPS** Subcláusula 18.2.

9. Modificaciones al documento

9.1 En cualquier momento antes de la fecha límite de presentación de Solicitudes, el Órgano Solicitante puede modificar este documento mediante la emisión de enmiendas.

9.2 Cualquier enmienda emitida deberá formar Parte de este documento, enviarse a los Solicitantes que retiraron el **DDP** y publicarse en el sistema de información de contratación y adquisiciones del Estado de Honduras (Hondugompras <http://www.hondugompras.gob.hn>).

9.3 Con el propósito de ofrecer un plazo razonable a los Solicitantes a fin de que tomen en cuenta las Enmiendas en la preparación de sus Solicitudes, el Órgano Solicitante puede extender la fecha límite de presentación de Solicitudes.

C. Preparación de Solicitudes

10. Costo de las Solicitudes

10.1 El Solicitante deberá sufragar los costos asociados con la preparación y la presentación de su Solicitud. El Órgano Solicitante, en ningún caso, será responsable ni estará obligado a asumir esos costos, independientemente del desarrollo o el resultado del proceso de Pre-Calificación y cualquier Licitación subsiguiente.

11. Idioma de la

11.1 La Solicitud, así como toda la correspondencia y

Solicitud	documentos afines a la Solicitud intercambiados entre el Solicitante y el Órgano Solicitante deberán estar redactados en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso que forman Parte de la Solicitud pueden expresarse en otro idioma, siempre que estén acompañados por una traducción fidedigna al español de los pasajes pertinentes en cuyo caso prevalecerá la versión en español.
12. Documentos que Componen la Solicitud	12.1 La Solicitud debe comprender lo siguiente: (a) Formulario de Presentación de Solicitud, de acuerdo con IPS 13; (b) Pruebas documentales que establezcan la elegibilidad del Solicitante para precalificar, de acuerdo con IPS 14; (c) Pruebas documentales que establezcan las calificaciones del Solicitante, de acuerdo con IPS 15; y (d) Cualquier otro documento requerido conforme a lo especificado en la DP. Además, deberá estar firmada de acuerdo con IPS 16.1.
13. Formulario de Presentación de Solicitud	13.1 El Solicitante deberá preparar un Formulario de Presentación de Solicitud utilizando el formulario proporcionado en la Sección IV, Formas de Solicitudes. Este formulario deberá completarse en su totalidad y sin ninguna modificación en su formato.
14. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Solicitante	14.1 A fin de establecer su elegibilidad de acuerdo con IPS 5, el Solicitante deberá completar las declaraciones de elegibilidad en el formulario de Presentación de Aplicación y Formularios ELI (elegibilidad) 1 y .2 incluidas en la Sección IV, Formas de Solicitudes.
15. Documentos que Establecen la Calificación del Solicitante	15.1 Con el propósito de establecer las calificaciones del Solicitante de ejecutar los Contratos propuestos de acuerdo con la Sección III, Criterios y Requisitos de Calificaciones, el Solicitante debe proveer toda la información solicitada en los Formularios de Información correspondientes incluidos en la Sección IV, Formularios de precalificación.
16. Firma de la Solicitud y Número de Copias	16.1 El Solicitante deberá preparar un original de los documentos que conforman la Solicitud como se describe en IPS 12 y claramente marcarlo como Original. El original de la Solicitud deberá estar escrito con tinta y estar firmado por una

persona debidamente autorizada para firmar la Solicitud señalado en los **DP**.

16.2 El Solicitante deberá presentar copias de la Solicitud original firmada, en la cantidad especificada en la **DP** y claramente marcarlas como Copia. En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.

D. Presentación de las Solicitudes

17. Sellado e Identificación de Solicitudes

17.1 El Solicitante deberá adjuntar el original y las copias de la Solicitud en un sobre sellado que incluya lo siguiente:

- (a) Nombre y dirección del Solicitante;
- (b) Dirigida al Órgano Solicitante, de acuerdo con **IPS** Subcláusula 18.1; y
- (c) Identificación específica de este proceso de Pre-Calificación señalado en **DP 1.1**.
- (d) Leyenda claramente identificada que rece: “No abrir antes de las fecha y hora indicada en los **DP 18.1**”

17.2 Si el sobre no está sellado ni marcado como se indica, el Órgano Solicitante no asumirá responsabilidad alguna por el extravío o la apertura prematura de la Solicitud.

18. Fecha límite de Presentación de Solicitudes

18.1 El Órgano Solicitante deberá recibir las Solicitudes en la dirección y a más tardar en la fecha y la hora especificadas en los **DP**.

18.2 El Órgano Solicitante puede, a su discrecionalidad, prorrogar la fecha límite de presentación de Solicitudes modificando este documento conforme a **IPS 9**, en cuyo caso todos los derechos y las obligaciones del Órgano Solicitante y los Solicitantes previamente sujetos a la fecha límite quedarán sujetos a la fecha límite prorrogado.

19. Solicitudes fuera de plazo

19.1 Cualquier Solicitud recibida por el Órgano Solicitante después de la fecha límite de presentación de Solicitudes establecida de acuerdo con **IPS 18** será tratada conforme a lo indicado en los **DP**.

20. Registro de Recepción de Solicitudes

20.1 El Órgano Solicitante deberá preparar un registro de la recepción de las Solicitudes que incluirá, como mínimo, el nombre de los Solicitantes. El Órgano Solicitante mantendrá una copia del

registro que distribuirá a todos los Solicitantes la cual además debe publicarse en la página de Honducompras (www.honducompras.gob.hn).

E. Procedimientos de Revisión de Solicitudes

21. Confidencialidad

21.1 La información relacionada con la revisión de Solicitudes y las recomendaciones para Pre-Calificación no deberá revelarse a los Solicitantes ni a cualesquiera otras personas que no participen oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado la notificación de precalificación a todos los Solicitantes.

21.2 Cualquier intento realizado por Parte de un Solicitante para influir en el Órgano Solicitante en el procesamiento de Solicitudes o en las decisiones de Pre-Calificación puede tener como resultado el rechazo de su Solicitud y sujetar al Solicitante a las disposiciones de las políticas contra fraudes y corrupciones del Gobierno, así como la aplicación de otras sanciones y soluciones en la medida que proceda.

21.3 Sin perjuicio de lo anterior, desde el momento de apertura de la Solicitud hasta el momento de Pre-Calificación, si algún Solicitante desea contactar al Órgano Solicitante acerca de cualquier asunto relacionado con el proceso de Pre-Calificación, podrá hacerlo por escrito a la dirección especificada en los **DP**.

22. Aclaración y Subsanación de Solicitudes

22.1 Con el propósito de asistir en la revisión de Solicitudes, el Órgano Solicitante puede, a su discrecionalidad, solicitar a cualquier Solicitante aclaraciones y/o subsanaciones de errores u omisiones no sustanciales sobre su Solicitud. Cualquier aclaración o subsanación presentada por un Solicitante que no sea en respuesta a una solicitud del Órgano Solicitante no será considerada. La solicitud de aclaraciones y subsanaciones del Órgano Solicitante y la respuesta del Solicitante deben presentarse por escrito. El plazo máximo para responder a las solicitudes aclaraciones y subsanaciones será de 3 (tres) días hábiles.

22.2 Si un Solicitante no suministra aclaraciones sobre la información solicitada o subsanaciones antes de la fecha y la hora señaladas en la solicitud de aclaraciones o subsanaciones del Órgano Solicitante, la Solicitud se revisará con base en la información y los documentos disponibles al momento de revisar la Solicitud.

- 23. Determinación de Capacidad de Ajuste a lo Solicitado** 23.1 El Órgano Solicitante rechazará cualquier Solicitud que no tenga la capacidad de ajustarse a lo solicitado conforme a los requisitos solicitados en este documento.
- 24. Sin Margen de Preferencia** 24.1 El margen de preferencia nacional detallado en el Artículo 53 de la LCE no será aplicable en este proceso de precalificación, sin perjuicio de su posterior aplicación en el proceso de Licitación correspondiente.
- 25. Subcontratistas** 25.1 Los Solicitantes que planean subcontratar cualquiera de las actividades clave deberán acreditar las capacidades técnicas y experiencia de sus subcontratistas durante el proceso de Licitación correspondiente según lo señalado en los **DP**.

F. Revisión de Solicitudes y Pre-Calificación de Solicitantes

- 26. Revisión de Solicitudes** 26.1 El Órgano Solicitante utilizará los factores, métodos, criterios y requisitos definidos en la Sección III, Criterios y Requisitos de Calificación para revisar las calificaciones de los Solicitantes. El Órgano Solicitante se reserva el derecho de dispensar desviaciones menores en los criterios de calificación en caso de que no afecten sustancialmente en la capacidad de un Solicitante de ejecutar el Contrato.
- 26.2 En caso de grupos de Contratos, el Órgano Solicitante deberá precalificar a cada Solicitante por el máximo y los tipos de Contratos para los cuales el Solicitante cumple con los requisitos globales correspondientes de dichos Contratos, conforme a lo especificado en la Sección III, Criterios y Requisitos de Calificación, y en la **DP**.
- 27. Historial de cumplimiento** 27.1 Conforme lo estipulado en el Arto. 43 de la LCE, el Órgano Solicitante deberá verificar en el Registro de Proveedores y Contratistas el historial de cumplimiento de los Contratos ejecutados por el Solicitante para la Administración Pública. Una determinación negativa por Parte del Órgano Solicitante basada en el registro del historial de cumplimiento en Contratos anteriores puede constituir una razón de descalificación del Solicitante, a discrecionalidad del Órgano Solicitante.
- Así mismo, el Órgano Solicitante podrá, a su discreción, comprobar las referencias provistas por el Solicitante en su Solicitud de Pre-Calificación.

- 28. Derecho del Órgano Solicitante de Aceptar o Rechazar solicitudes y anulación del proceso**
- 28.1 El Órgano Solicitante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Solicitud que no se ajuste a los requisitos solicitados en este documento de Pre-Calificación y, de anular el proceso de Pre-Calificación y rechazar todas las Solicitudes en cualquier momento, o decidir no ejecutar el proceso de licitación correspondiente a esta precalificación sin contraer por ello ninguna responsabilidad ante los Solicitantes.
- 29. Pre-Calificación de Solicitantes**
- 29.1 El **Órgano** Solicitante precalificará a todos los Solicitantes cuyas Solicitudes cumplan o excedan sustancialmente los requisitos de calificación especificados.
- 30. Notificación de Pre-Calificación**
- 30.1 Una vez que el Órgano Solicitante haya completado la revisión de las Solicitudes, deberá notificar por escrito a todos los Solicitantes los nombres de aquellos Solicitantes que hayan sido precalificados. La lista de los Solicitantes precalificados se publicará también en el sistema de información de contratación y adquisiciones del Estado de Honduras (Hondugompras: <http://www.hondugompras.gob.hn>).
- 31. Llamada a licitación**
- 31.1 Si la precalificación fuese en relación a un proyecto que debe ser contratado a través del método de Licitación Pública de conformidad a la LCE y a las Disposiciones Generales de Presupuesto vigentes, el Órgano Solicitante debe llamar a licitación únicamente a los Solicitantes que hayan sido precalificados.
- 31.2 Si la precalificación fuese en relación a un proyecto que debe ser contratado a través del método de Licitación Privada de conformidad a la LCE a las Disposiciones Generales de Presupuesto vigentes y a la circular 001-2016 emitida por ONCAE, el Órgano Solicitante debe llamar a licitación a por lo menos tres solicitantes precalificados, sin perjuicio de poder invitar directamente a otros Solicitantes precalificados que manifestaren su interés de participar en el proceso de licitación.
- 32. Cambios en las calificaciones de Solicitantes**
- 32.1 Cualquier cambio en la estructura o las calificaciones de un Solicitante después de ser precalificado de acuerdo con IPS 29 y llamado a licitar quedara sujeto a la comprobación posterior de acuerdo a lo estipulado en el Arto. 96 del RLCE. Una determinación negativa sobre las calificaciones presentadas al momento de precalificar, podrá causar que la oferta presentada sea rechazada.
- 33. Validez de la Pre-**
- 33.1 La precalificación obtenida por el Solicitante por medio de este proceso de precalificación será válida para fines de las

Calificación

Licitaciones relacionadas con los sectores indicados en la **DP** dentro del número de meses indicado en los **DP**; el Órgano Solicitante empleará sus mejores esfuerzos para iniciar el proceso de Licitación dentro de este período. El Órgano Solicitante no otorga garantía alguna de que cualquier llamada a Licitación se emitirá durante este período y no será responsable de costo alguno con ninguno de los Solicitantes en caso de que no se emitan llamadas a Licitación. Subsecuentemente, todas las Pre-Calificaciones expirarán y podrá realizarse un nuevo proceso de Pre-Calificación.

34. Consultas de Pre-Calificación

34.1 Después de la recepción de la notificación contemplada en la **IPS 30.1**, si algún Solicitante no pre calificado desea averiguar los motivos por los cuales su Solicitud no fue precalificada, debe dirigir su petición al Órgano Solicitante a la dirección indicada en la **DP**. El Órgano Solicitante responderá prontamente ya sea por escrito y/o en una reunión informativa a elección del Órgano Solicitante. El Solicitante reclamante asumirá todos los costos de asistir a dicha reunión informativa.

35. Impugnación de la Pre-Calificación

35.1 Cualquier impugnación de la Pre-Calificación proveniente de algún Solicitante no precalificado que reclame haber sufrido pérdidas o lesiones debido al incumplimiento de una obligación por Parte del Órgano Solicitante, deberá conducirse de acuerdo a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

SECCIÓN II HOJA DE DATOS DE PRE-CALIFICACIÓN

1. Generalidades	
IPS 1.1	Órgano Solicitante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNAG) Dirección: Barrio el Espino, km 214 carretera al municipio de Dulce Nombre de Culmi.
IPS 1.2	Producto de esta Pre-Calificación y de los procesos de Licitación posteriores, la UNAG podrá otorgar Contratos para la construcción de Proyectos de Obra pública, comprendido en las Especialidades. A) Edificación en General, Edificación Medico-Hospitalaria, B) Obras Hidráulicas y C) otras Obras. Número de Pre-Calificación: PRE-CALIFICACIÓN-001-UNAG-2022
IPS 1.3	Los fondos son provenientes de: Fondos Nacionales
B. Contenido del documento de Pre-Calificación	
IPS 2.1	Para finés de aclaración, el domicilio del Órgano Solicitante es: Nombre del Órgano Solicitante: Universidad Nacional de Agricultura. Atención: Gerencia Administrativa y Financiera, sección de Proveeduría, con la Lic. Yenny Paola Martínez Rivera, Especialista en Licitaciones. Ciudad y país: Catacamas, Olancho, Honduras C.A. Dirección de correo electrónico: licitaciones2022@unag.edu.hn
IPS 2.2	El Órgano Solicitante debe recibir cualquier solicitud de aclaración dentro del siguiente número mínimo de 10 días calendario antes de la fecha límite de presentación de Solicitudes
IPS 2.3	El Órgano Solicitante debe responder dentro del siguiente número mínimo de 5 días calendario antes de la fecha límite de presentación de Solicitudes.

C. Preparación de solicitudes	
IPS 3.1	Los siguientes documentos adicionales se requieren como Parte de la Solicitud: 1. Declaración Jurada sobre Lavado de Activos (utilizando el formulario proporcionado en la sección IV); 2. Declaración Jurada sobre Integridad (utilizando el formulario proporcionado en la sección IV); 3. Declaración Jurada sobre la Veracidad de la Información Suministrada (utilizando el formulario proporcionado en la Sección IV).
IPS 3.2	La confirmación por escrito de la autorización para firmar en representación del Solicitante debe componerse de: Copia de la Escritura del Poder de Representación Legal debidamente autenticada por el Notario Público.
IPS 3.3	El número de copias que se presentarán con la Solicitud es: (01) una original y (02) dos copias de manera física, además debe presentar una copia de manera digital. Todas las páginas de los documentos de precalificación deberán estar debidamente firmados, sellados y foliados por el Representante Legal.
D. Presentación de solicitudes	
IPS 4.1	Leyenda en Sobres: “NO ABRIR ANTES DE: Lunes 30 de Agosto de 2021, hasta las 04:00 pm. ”
IPS 4.2	Para finés de presentación de solicitudes solamente , el domicilio del Órgano Solicitante es: Nombre del Órgano Solicitante: Universidad Nacional de Agricultura. Atención: Gerencia Administrativa y Financiera, sección de Proveeduría, con la Lic. Yenny Paola Martínez Rivera , Especialista en Licitaciones. Calle: Barrio el Espino, km 214 carretera al municipio de Dulce Nombre de Culmi. Ciudad y país: Catacamas, Olancho, Honduras C.A. Dirección de correo electrónico: licitaciones2022@unag.edu.hn
IPS 4.3	Fecha límite de presentación de las propuestas: Fecha: 30 de Agosto de 2021. Hora: 4:00 p.m., (Honduras, hora local).

IPS 4.4	Las Solicitudes que no sean entregadas a tiempo se declararán fuera de plazo, se rechazarán y devolverán sin abrir a los Solicitantes.
E. Procedimientos de revisión de solicitudes	
IPS 5.1 IPS 5.2	Registro de Aperturas de solicitudes. La dirección para comunicarse con el Órgano Solicitante sobre cualquier asunto relacionado con la Pre-Calificación es: Calle: Barrio el Espino, km 214 carretera al municipio de Dulce Nombre de Culmi. Ciudad y país: Catacamas, Olancho, Honduras C.A Dirección de correo electrónico: licitaciones2022@unag.edu.hn
IPS 5.3	En este momento, el Órgano Solicitante No Pretende seleccionar subcontratistas nominados.
F. Revisión de las solicitudes y Pre-Calificación de solicitantes	
IPS 6.1	Se precalificara al Solicitante en la(s) especialidad(es) para la(s) cual(es) la(s) empresa(s) cumplen con los requisitos de calificación especificados en este documento.
IPS 6.2	La Pre-Calificación por medio de este proceso debe ser válida para: Proyectos de Obra Pública que realice la UNAG en las especificaciones de: A) Edificación en General y Edificación Medico-Hospitalaria, B) Obras Hidráulicas y C) otras Obras. Esta Pre-Calificación es válida hasta: El 31 de diciembre de 2022 (Año Fiscal).
IPS 6.3	Sólo para finés de consulta, la dirección del Órgano Solicitante es: Nombre del Órgano Solicitante: Universidad Nacional de Agricultura. Atención: Gerencia Administrativa y Financiera, sección de Proveeduría, con la Lic. Yenny Paola Martínez Rivera, Especialista en Licitaciones. Calle: Barrio el Espino, km 214 carretera al municipio de Dulce Nombre de Culmi. Ciudad y país: Catacamas, Olancho, Honduras C.A Dirección de correo electrónico: licitaciones2022@unag.edu.hn
IPS 6.4	Cualquier inconformidad con los resultados de la Pre-Calificación deberá solventarse atendiendo lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos.

SECCIÓN III CRITERIOS Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

En esta Sección se incluyen todos los criterios que **Universidad Nacional de Agricultura (UNAG)** a través de la Comisión de Evaluación nombrada por la máxima autoridad, usará para revisar las solicitudes y calificar a los solicitantes.

El procedimiento de precalificación tendrá por base establecer la capacidad de cada uno de los interesados para ejecutar satisfactoriamente el Contrato, y a ese efecto se calificará:

1. La capacidad legal para contratar
2. La capacidad financiera
3. La experiencia de la empresa
4. La disponibilidad de personal, maquinaria y equipo
5. La capacidad administrativa y técnica disponible
6. Cumplimiento de Contratos anteriores

1. Capacidad Legal Para Contratar

Se calificará en la base de **cumple/no cumple**, en la presentación de la siguiente documentación probatoria:

- Copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
- Copia autenticada del poder del representante legal de la empresa constructora, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- Copia autenticada de la Tarjeta de Identidad del solicitante o del representante legal.
- Declaración Jurada de no estar comprendido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, de la empresa y de su representante legal, utilizando el formulario “Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades”, proporcionando en la sección IV.
- Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier Contrato celebrado con la Administración, de la empresa y de su representante legal.
- Original o copia autenticada de la solvencia vigente o solvencia de pagos a cuenta vigente del SAR del solicitante. (Según aplique)
- Constancia de colegiación del solicitante. (empresa y de su representante legal).
- Copia autenticada de RTN del solicitante. (empresa y de su representante legal).
- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.
- Documento de Pre-Calificación debidamente firmado y sellado (firma corta).

Cuando cualesquiera de las constancias solicitadas se encuentren en trámite, el Solicitante deberá

presentar el documento que lo acredite, debiendo entregar el documento en trámite una vez expedido por la respectiva Institución, dentro del período de evaluación del proceso.

La presentación de la documentación es de carácter obligatorio; se desestimará la solicitud de Pre-Calificación si el Solicitante no presenta dichos documentos en su totalidad.

2. Capacidad Financiera

Se calificará la CAPACIDAD FINANCIERA DISPONIBLE y la ACTIVIDAD FINANCIERA del solicitante, en la base de **cumple/no cumple**, en contraste con parámetros líneas de corte establecidas **Universidad Nacional de Agricultura**:

La CAPACIDAD FINANCIERA DISPONIBLE del solicitante, es la suma del capital de trabajo contable y la capacidad de crédito de la empresa para operar sin interrupciones durante el período de tramitación de los pagos:

$$\text{CFD} = \text{ECB} + \text{ARCP} + \text{LCB} + \text{LCC} - \text{CIP}$$

Donde:

CFD = Capacidad Financiera Disponible

ECB = Efectivo en caja y bancos

ARCP = Activos realizables en corto plazo

LCB = Líneas de crédito bancarias

LCC = Líneas de crédito comerciales

CIP = Compromisos inmediatos de pagos

Para calificar, el solicitante deberá demostrar que cuenta con una capacidad financiera disponible mayor o igual a **10 millones de lempiras**.

(Se utilizará información de formulario FIN-1).

Calificación de la ACTIVIDAD FINANCIERA del solicitante: Para analizar la importancia de los acreedores en la actividad del solicitante, se utilizará la razón financiera de apalancamiento o endeudamiento.

$$\text{E} = \text{PT}/\text{AT}$$

Donde:

E = Endeudamiento

PT = Pasivos Totales

AT = Activos Totales

Como línea de corte o parámetro se utilizará el valor de 0.85, resultante de la sumatoria de la relación Préstamos/Garantías normal en la industria de la construcción de 0.75, más deudas flotantes menores de 0.10.

Para precalificar el solicitante deberá presentar un endeudamiento menor o igual a **0.85**.

(Se utilizará información de formulario FIN-2).

3. Experiencia de la empresa

Se evaluará la experiencia de la empresa en la base de **cumple/no cumple**, en la ejecución de proyectos de **Edificación en General y Edificación Médico-Hospitalaria, Obras Hidráulicas y Otras Obras**, por un monto contractual mayor o igual a **1 millón de lempiras**, cada uno.

Las especialidades de construcción de obra pública para las que se precalificará son:

A. Edificación en General: Comprende la construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de cualquier espacio para el desarrollo de la actividad humana; pueden ser edificios de uno o varios niveles para ser utilizados como viviendas, oficinas administrativas o comerciales, locales y centros comerciales, escuelas, casas comunales, bodegas de almacenamiento, etc.

B. Edificación Médico-hospitalaria: Comprende la construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de cualquier espacio destinado a la atención médica o actividades relacionadas; pueden ser edificios de uno o varios niveles para ser utilizados como áreas administrativas, atención clínica y ambulatoria, hospitalización, laboratorios, cuartos fríos, bodegas, archivos, etc. Pueden comprender instalaciones especiales como gases médicos, señales débiles, etc.

C. Obras viales: Comprende la construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de carreteras y caminos para la circulación vehicular, pudiendo incluir actividades de terracería, construcción y conformación de la estructura del pavimento: sub base, base y revestimiento de cualquier material, construcción de estructuras normales y especiales, señalización vertical y horizontal, obras de protección, etc.

D. Obras de paso: Comprende la construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de obras de infraestructura destinadas a salvar corrientes de agua, depresiones del relieve topográfico y cruces a desnivel que garanticen una circulación fluida y continua de vehículos, peatones, agua, ductos de los diferentes servicios y otros.

E. Mantenimiento vial: Comprende actividades en obras viales de mantenimiento periódico, como sellos generales, recarpeteos, esmerilado de superficie, etc., y de mantenimiento rutinario como bacheo profundo y superficial, balastado, sello de grietas, señalización, obras de protección, etc.

F. Obras hidráulicas: Comprende la construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de obras de infraestructura con el objetivo de controlar el agua, cualquiera que sea su origen, con fines de aprovechamiento o de defensa; pueden ser acueductos, alcantarillados, canales, vertederos, boca-tomas, bordas, diques, etc.

G. Obras eléctricas: Comprende la construcción nueva, ampliación, reparación o rehabilitación de obras de infraestructura como torres, postes, etc., incluyendo el suministro e instalación de los equipos y accesorios necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas de generación y redes de distribución de energía eléctrica en alta, media o baja tensión, en instalaciones públicas o privadas, para uso industrial, comercial o domiciliario desde la alimentación hasta los sistemas de protección.

H. Obras mecánicas: Comprende la construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o instalación de obras de infraestructura destinadas a generar fuerza o a mejorar el confort ambiental, como elevadores, cargadores, grúas, condensadores, plantas generadoras de energía, sistemas de aire acondicionado e instalaciones destinadas a mejorar el confort térmico en general, etc.

I. Obras logísticas: Comprende la construcción nueva, ampliación, reparación o rehabilitación de obras de infraestructura, destinadas a mejorar el bienestar general, el clima de inversiones y la competitividad, como puertos, aeropuertos, represas, reservorios, ferrovías y trenes, regularización y defensa de cauces naturales, bóvedas, etc.

J. Intervenciones menores: Comprende la realización de actividades de construcción de menor magnitud y baja complejidad en inmuebles, como reparaciones o remodelaciones de oficinas, cambios de techos, ventanas o puertas, pintura en paredes exteriores o interiores, etc.

El solicitante deberá demostrar que ha ejecutado al menos el número de Contratos de construcción indicados en el Cuadro B según la especialidad a la que aspira ser precalificado, por un valor contractual mayor o igual a Un Millón de Lempiras (L 1,000,000.00).

(Se utilizará información de formulario EXP-01).

4. Disponibilidad de personal, maquinaria y equipo

Se evaluará la disponibilidad de personal, maquinaria y equipo e instalaciones en la base de **Cumple/no cumple**. El solicitante deberá presentar la siguiente información:

- Nómina del personal administrativo permanente (Se utilizará información de formulario PME-01).
- Nómina del personal operativo permanente (Se utilizará información de formulario PME-02).
- Detalle de maquinaria pesada de construcción en propiedad del solicitante (Se utilizará información de formulario PME-03).
- Detalle de otra maquinaria de construcción en propiedad del solicitante (Se utilizará información de formulario PME-04).
- Detalle de equipo de construcción en propiedad del solicitante (Se utilizará información de formulario PME-05).
- El solicitante deberá presentar evidencia que cuenta con oficinas u otras instalaciones en Honduras; indicando dirección y ubicación. Presentar Fotografías.

5. La capacidad administrativa y técnica disponible

Se evaluará la capacidad administrativa y técnica disponible en la base de **cumple/no cumple**. El solicitante deberá presentar información sobre su estructura administrativa con indicación de cargos y nombres. (Se utilizará información de formulario ORG-01).

6. Cumplimiento de Contratos anteriores

Se evaluará el cumplimiento de Contratos anteriores en la base de **cumple/no cumple**. Este ítem se evaluará en base a las referencias presentadas por el Solicitante de proyectos que ha ejecutado en las siguientes especialidades: Edificación en General y Edificación Médico-Hospitalaria, Obras Hidráulicas, Obras Eléctricas, Obras Mecánicas, etc. (Se utilizará el Formulario CCA-01). Además, se verificará en las Anotaciones Preventivas de Proveedores en la página de Hondudcompras, que las empresas Constructoras evaluadas no se encuentran en el listado de proveedores que han incumplido sus Contratos con el Estado de Honduras.

SECCIÓN IV PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para poder calificar deberá obtener una puntuación de igual o mayor a 70%. A continuación, se describe los procedimientos y criterios de evaluación:

1. Ponderación de los Conceptos a Evaluarse

Se calificarán los siguientes aspectos así:

Antecedentes legales*	Sin puntaje
Antecedentes Generales	5%
Capacidad Financiera	20%
Experiencia durante los últimos 3 años	30%
Personal Clave Permanente	25%
Disponibilidad de maquinaria y equipo	20%
Total	100%

NOTA: * A pesar de no poseer puntaje, si no se cumple con este requisito, el participante a esta precalificación, queda descalificado.

Antecedentes Legales Sin Puntaje.....Sin Puntaje

Antecedentes Generales.....5.00%

1.- Años de experiencia

Mínimo 5 años. Se aplicará un factor de 0.7 puntos por cada año

menos: 3.50%

2.- Número de Contratos anteriores incumplidos 1.50%

(aplica solo a experiencia mínima de 5 años)

0 Contrato incumplido = 1.50%

1 Contrato incumplido = 0.75%

2 ó más Contratos incumplidos = 0.00%

Sección C: Capacidad Financiera.....25.00%

1.- Liquidez 5.00%

Activo Circulante / Pasivo Circulante

Más de 1.50 = 5.00%

De 1.00 a 1.50 = 2.50%

Menos de 1.00 = 0.50%

2. -Deuda a Largo Plazo.....5.00%

(Total Pasivo / Total Activo) x 100

De 0 a 40% = 5.00%

De 41% a 60% = 2.50%

Más del 60% = 0.00%

3.- Rendimiento de Inversión.....5.00%

(Utilidad Neta / Total Ingresos)

Más de 0.5% = 5.00%

Menor o igual de 0.5 = 2.50%

4.- Certificaciones Bancarias, Créditos Actuales.....5.00%

Más de Lps. 200,000.00 = 5.00%

De Lps. 100,000.00 a Lps. 200,000.00 = 2.50%

Hasta Lps. 100,000.00 = 1.25%

Sección D: Experiencia Específica.....30.00%

1. -Número de proyectos en general ejecutados 20.00%

Mínimo 10 proyectos; en caso de no llegar al mínimo

Se aplicará un factor de 2.0 puntos por cada proyecto.

2.- Monto Total de proyectos ejecutados 10.00%

Mayor a Lps. 20,000,000.00 = 10.00%

Entre Lps. 10,000,000.00 y 20,000,000.00 = 5.00%

Menor de Lps. 10,000,000.00 = 2.00%

Sección E: Personal Clave de la Compañía..... 25.00%

1.- Personal Técnico de Oficina.....10.90%

• Ingeniero Civil/ MSc. Con experiencia mínima de 5 años,

Se aplicará un factor de 0.80 por cada año menor que el mínimo. 4.00%

• Ingeniero Civil. Con experiencia mínima de 5 años, se

Aplicará un factor de 0.50 por cada año menor que el mínimo. 2.50%

• Ingeniero Eléctrico. Con experiencia mínima de 3 años, se

Aplicará un factor de 0.60 por cada año menor que el mínimo.	1.80%
Arquitecto. Con experiencia mínima de 5 años, se aplicará un	
Factor de 0.40 por cada año menor que el mínimo.	2.00%
Técnico en Computación. Con experiencia mínima de 2 años, se	
Aplicará un factor de 0.20 por cada año menor que el mínimo.	0.60%

1.- Personal Técnico de Campo.....14.10%

Ingeniero Civil. Con experiencia mínimo de 5 años, se aplicará	
Un factor de 1.00 por cada año menor que el mínimo.	5.00%
Ingeniero Civil. Con experiencia mínima de 2 años, se aplicará	
Un factor de 1.00 por cada año menor que el mínimo.	3.00%
Arquitecto. Con experiencia mínima de 4 años, se aplicará un	
Factor de 0.50 por cada año menor que el mínimo.	2.00%
Topógrafo. Con experiencia mínima de 5 años, se aplicará	
Un factor de 0.30 por cada año menor que el mínimo.	1.50%
Maestro de Obra. Con experiencia mínima de 5 años se aplicará	
Un factor de 0.40 por cada año menor que el mínimo.	2.00%
Maestro de Obra. Con experiencia mínima de 2 años, se aplicará	
Un factor de 0.30 por cada año menor que el mínimo.	0.60%

Nota: deberá documentar para confirmar la experiencia antes mencionada. Además

El personal debe estar colegiado y solvente con su respectivo Colegio Profesional, esto también debe ir documentado para su confirmación.

Sección F: Disponibilidad de Maquinaria y Equipo.....20.00%

Se calificará de acuerdo al equipo mínimo requerido, si es propio, se asignará 1.00 punto y si es alquilado 0.60.

N°	Descripción del Equipo
1	Vehículo Pick-Up
2	Vehículo para transporte de personal o materiales
3	Compactadora liviana
4	Equipo de soldadura
5	Compactadora neumática
6	Concretera 1p ³
7	Concretera mayor que 1 p ³
8	Vibrador de concreto
9	Herramientas básicas utilizadas en construcción
10	Planta eléctrica
11	Reflectores de 250 watts.
12	Bomba para agua mayor que 1 hp
13	Cargadora
14	Volqueta
15	Tractor D-4 a D-6
16	Retroexcavadora
17	Equipo para techos y armazones
18	Tanque Cisterna
19	Equipo de Topografía
20	Equipo para análisis de suelo y pruebas de concreto

2. Proceso de Evaluación.

El proceso de evaluación de los solicitantes comprenderá cuatro etapas principales:

- a) Un examen preliminar de la información del Solicitante.
- b) Aclaración de la información presentada.
- c) La valorización de los siete aspectos principales del Solicitante.
- d) La selección de los Solicitantes aprobados y la comunicación de los resultados.

2.1 Examen Preliminar de los Documentos

El Órgano Solicitante hará un examen preliminar de toda la documentación presentada para determinar si está completa y de acuerdo con el Documento de Precalificación.

2.2 Aclaración de la Información Presentada

A fin de facilitar el examen y evaluación de los documentos, la Órgano Solicitante pondrá, a su discreción, solicitar a cualquier participante que aclare cualquier duda sobre la documentación presentada, posterior a la apertura de ofertas, la respuesta a la solicitud de aclaración, se deberá presentar por escrito en un plazo de (5) cinco días calendario y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios que influyan en los aspectos sustanciales de la documentación remitida.

2.3 Evaluación de la Documentación

El Órgano Solicitante revisará la información de documentos administrativos y legales solicitados, evaluará la experiencia, capacidad técnica, económica y financiera, analizando: solvencia financiera para contratar, experiencia general y específica, el personal técnico y administrativo, Contratos ejecutados y eventuales litigios existentes. La lista de empresas precalificadas y los cuadros de evaluación respectivos serán puestos a consideración de la Universidad.

2.4 Resultado de la Precalificación

El Órgano Solicitante comunicará por escrito a las empresas precalificadas a más tardar (20) veinte días calendario después de haber recibido las aclaraciones solicitadas a las empresas.

SECCIÓN V FORMULARIOS DE SOLICITUDES

Formulario de Presentación de Solicitudes

[Insertar día, mes, año]

Para: ***Universidad Nacional de Agricultura.***

Pre-Calificación de empresas constructoras para la construcción de obras públicas para la Universidad Nacional de Agricultura, Durante el año 2022.

Nosotros, los suscritos, solicitamos ser pre-calificados en este proceso, de la siguiente manera:

[Indicar el proyecto, grupo de proyectos, o la sección o las secciones para las cuales el Solicitante desea ser pre-calificado]

y declaramos y certificamos que:

- (1) Hemos examinado el documento, incluyendo sus enmiendas elaboradas de conformidad con la Cláusula 9 de las Instrucciones para Solicitantes (IPS) ***[insertar el número y la fecha de emisión de cada enmienda]***, y no manifestamos reserva alguna.
- (2) Nosotros, incluyendo cada una de las Partes que nos constituyen, cada subcontratista y proveedor de cualquier Parte del Contrato propuesto que resulte de este proceso de Pre-Calificación y nuestros y sus respectivos personales y filiales, somos elegibles para contratación bajo la legislación nacional de acuerdo con la Subcláusula 5.4 de las IPS.
- (3) Nosotros, incluyendo cada una de las Partes que nos constituyen, cada subcontratista y proveedor de cualquier Parte del Contrato propuesto que resulte de este proceso de Pre-Calificación y nuestros y sus respectivos personales y filiales, no tenemos ningún conflicto de intereses, de acuerdo con la Sub-Cláusula 5.3 de las IPS.
- (4) Nosotros, de acuerdo con la Subcláusula 25.1 de la IPS, planeamos subcontratar las siguientes actividades clave y/o Parte de las Obras: **No Aplica.**
- (5) Declaramos que las siguientes comisiones o gratificaciones se han pagado o pagaremos con respecto al proceso de Pre-Calificación, el proceso de licitación correspondiente o la ejecución del Contrato propuesto:

Nombre del beneficiario	Domicilio	Razón	Cantidad
<i>[insertar nombre completo por cada incidencia]</i>	<i>[insertar calle, número, ciudad, país]</i>	<i>[indicar la razón]</i>	<i>[especificar la cantidad equivalente en Lempiras]</i>

[En caso de no haber pagado ni de pagar en el futuro, indicar “ninguna”.]

- (6) Entendemos que el Órgano Solicitante puede cancelar el proceso de Pre-Calificación en cualquier momento y que no está obligado a aceptar ninguna Solicitud que reciba ni a ejecutar el proceso de Licitación y Contrato materia de esta Pre-Calificación, por lo que no incurrirá en ninguna responsabilidad con los Solicitantes, de acuerdo con **IPS 28**.

Firmado: *[insertar firma(s) de representante(s) autorizado(s) del Solicitante]*

Nombre: *[insertar el nombre completo de la persona que firma la Solicitud]*

En la capacidad de: *[insertar la capacidad de la persona que firma la Solicitud]*

Debidamente autorizado para firmar la Solicitud en nombre de: *[insertar nombre completo del Solicitante]*

Domicilio: *[insertar calle, número, pueblo, ciudad, país del Solicitante]*

Fechado el día: *[insertar número del día]* de *[insertar mes]* de *[insertar año]*

Formulario ELI-1: Hoja de Información de Solicitantes

Cada Solicitante debe completar este formulario.

Nombre legal del Solicitante	
En caso de una Sociedad en Participación u otra asociación, nombre legal de cada socio	
País de constitución del Solicitante	
Año de constitución del Solicitante	
Dirección legal del Solicitante en el país de constitución	
Representante autorizado del Solicitante (nombre, dirección, números telefónicos, números de fax, dirección de correo electrónico)	
Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales: ☐ 1. En caso de una entidad simple, escritura de constitución de la entidad legal mencionada anteriormente, conforme a IPS 5.3. ☐ 2. Autorización para representar a la asociación o sociedad en participación mencionada anteriormente, conforme a IPS 5.5 y 16. ☐ 3. En caso de una sociedad en consorcio, evidencia de la creación legal del consorcio conforme a IPS 5.2.	

Formulario ELI-2: Hoja de Información de Consorcios y Subcontratistas [Si aplica]

Cada miembro de una sociedad en participación o asociación que constituya un Solicitante y cada subcontratista conocido tienen que completar este Formulario.

Información de consorcios y subcontratistas	
Nombre legal del Solicitante	
Nombre legal de la sociedad en participación del socio o subcontratista	
País de constitución de la sociedad en participación del socio o subcontratista	
Año de constitución de la sociedad en participación del socio o subcontratista	
Dirección legal de la sociedad en participación del subcontratista o socio en el país de constitución	
Información del representante autorizado del socio o subcontratista de la sociedad en participación (nombre, dirección, números telefónicos, números de fax, dirección de correo electrónico)	
Se adjuntan copia de los siguientes documentos originales: ☐ 1. Escritura de constitución de la entidad legal mencionada anteriormente, conforme a IPS 5.3. ☐ 2. Autorización para representar a la asociación mencionada anteriormente, conforme a IPS 5.5 y 16.	

Formulario FIN-1: Información para determinar capacidad financiera disponible del solicitante

ECB	Efectivo en caja y bancos	L.	Adjuntar documentación probatoria
ARCP	Activos realizables en corto plazo	L.	Adjuntar documentación probatoria
LCB	Líneas de crédito bancarias disponibles	L.	Adjuntar documentación probatoria
LCC	Líneas de crédito comerciales	L.	Adjuntar documentación probatoria
CIP	Compromisos inmediatos de pagos	L.	Adjuntar documentación probatoria
CFD	Capacidad Financiera Disponible	L.	

Para calificar, el solicitante deberá demostrar una capacidad financiera disponible mayor o igual a **Un Millón de Lempiras (1, 000,000.00)**.

Los valores detallados en el cuadro anterior, que no estén amparados por documentación probatoria, no serán considerados en el análisis por considerarse que no se dispone de esos documentos.

Se aceptaran las constancias de líneas de crédito bancarias y líneas de crédito comerciales actualizadas a la fecha del Proceso de Precalificación.

Formulario FIN-2: Información para determinar la actividad financiera del solicitante

AT	Pasivos totales	L.	Adjuntar copia autenticada del balance general del ejercicio fiscal inmediato anterior.
PT	Activos totales	L.	
E	Endeudamiento (PT/AT)		

El solicitante deberá demostrar un endeudamiento menor o igual a 0.85.

Los valores detallados en el cuadro anterior, que no estén amparados por documentación probatoria, no serán considerados en el análisis por considerarse que no se dispone de esos documentos.

Formulario EXP-01: Historial de desempeño del solicitante

Se deberá listar solo Contratos con monto final mayor o igual a Un Millón de Lempiras (1,000,000.00), Para Edificación en General y Edificación Médico-Hospitalaria, Obras Hidráulicas, Otras Obras Para cada Contrato listado deberá anexar el acta de recepción final (en casos excepcionales se podrá presentar actas de recepción provisional). Cuando el acta de recepción no indique el valor del Contrato, se deberá anexar copia de los Contratos y otros documentos que evidencien los valores ejecutados de los proyectos.

La **Universidad Nacional de Agricultura** podrá verificar la información proporcionada con los organismos contratantes.

Los Contratos detallados en los cuadros siguientes, que no estén amparados por el Acta de Recepción final (o excepcionalmente por el acta de recepción provisional), no serán considerados en el análisis por considerarse que no se dispone de esos documentos.

A. EDIFICACION EN GENERAL								
Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto		Plazo (días)		Fechas		Órgano Contratante
		Inicial	Final	Inicial	Final	Orden de Inicio	Recepción Final	

B. EDIFICACION MEDICO HOSPITALARIA								
Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto		Plazo (días)		Fechas		Órgano Contratante
		Inicial	Final	Inicial	Final	Orden de Inicio	Recepción Final	

C. OBRAS VIALES								
Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto		Plazo (días)		Fechas		Órgano Contratante
		Inicial	Final	Inicial	Final	Orden de Inicio	Recepción Final	

D. OBRAS DE PASO								
Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto		Plazo (días)		Fechas		Órgano Contratante
		Inicial	Final	Inicial	Final	Orden de Inicio	Recepción Final	

E. MANTENIMIENTO VIAL								
Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto		Plazo (días)		Fechas		Órgano Contratante
		Inicial	Final	Inicial	Final	Orden de Inicio	Recepción Final	

F. OBRAS HIDRAULICAS								
Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto		Plazo (días)		Fechas		Órgano Contratante
		Inicial	Final	Inicial	Final	Orden de Inicio	Recepción Final	

G. OBRAS ELECTRICAS								
Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto		Plazo (días)		Fechas		Órgano Contratante
		Inicial	Final	Inicial	Final	Orden de Inicio	Recepción Final	

H. OBRAS MECANICAS								
Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto		Plazo (días)		Fechas		Órgano Contratante
		Inicial	Final	Inicial	Final	Orden de Inicio	Recepción Final	

I. OBRAS LOGISTICAS								
Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto		Plazo (días)		Fechas		Órgano Contratante
		Inicial	Final	Inicial	Final	Orden de Inicio	Recepción Final	

J. INTERVENCIONES MENORES								
Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto		Plazo (días)		Fechas		Órgano Contratante
		Inicial	Final	Inicial	Final	Orden de Inicio	Recepción Final	

Formulario PME-01: Nómina de Personal Técnico de Oficina

NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO	N° DE AFILIACION A IHSS

La **Universidad Nacional de Agricultura** podrá verificar con el IHSS la información incluida en este formulario.

Formulario PME-02: Nómina de personal Técnico de Campo

NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO	Nº DE AFILIACION A IHSS

La **Universidad Nacional de Agricultura** podrá verificar con el IHSS la información incluida en este formulario.

Formulario PME-03: Maquinaria pesada de construcción en propiedad del solicitante

DESCRIPCION	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	VIDA UTIL	N° DE HORAS ACUMULADAS DE SERVICIO

De cada máquina listada se deberá anexar documentación probatoria de la propiedad.

La maquinaria detallada en el cuadro anterior, que no esté amparada por documentación probatoria, no será considerada en el análisis por considerarse que no se dispone de esos documentos.

Nota: Para la maquinaria pesada de construcción en alquiler se deberá anexar la documentación probatoria.

Formulario PME-04: Otra maquinaria de construcción en propiedad del solicitante

DESCRIPCION	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	VIDA UTIL	N° DE HORAS ACUMULADAS DE SERVICIO

De cada máquina listada se deberá anexar documentación probatoria de la propiedad.

La maquinaria detallada en el cuadro anterior, que no esté amparada por documentación probatoria, no será considerada en el análisis por considerarse que no se dispone de esos documentos.

Nota: Para la maquinaria pesada de construcción en alquiler se deberá anexar la documentación probatoria.

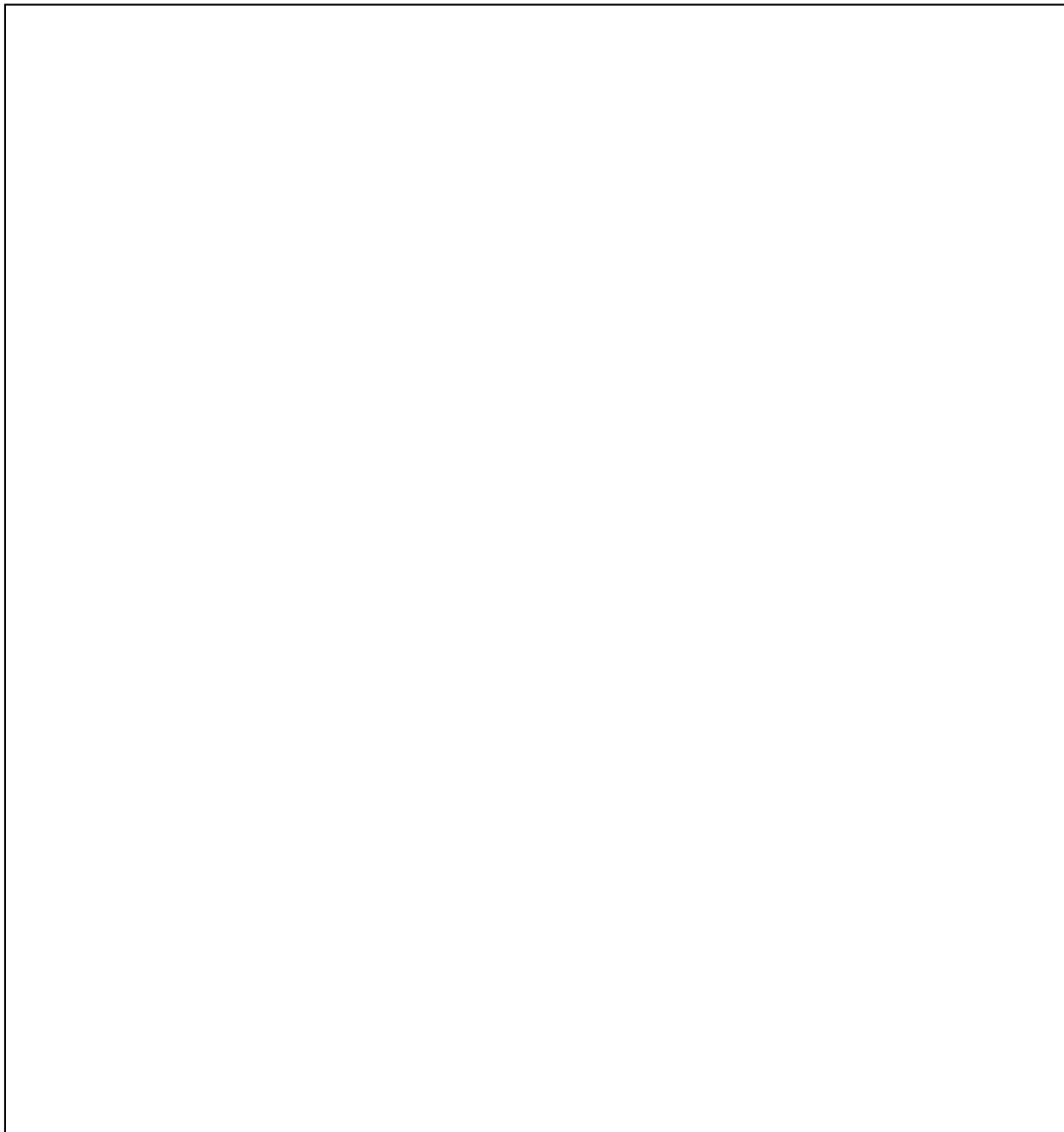
Formulario PME-05: Equipo de construcción en propiedad del solicitante

DESCRIPCION	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	PLACA O N° DE SERIE

Nota: Para el equipo de construcción en alquiler se deberá adjuntar la documentación probatoria.

Formulario ORG-01: Estructura organizativa del solicitante

ORGANIGRAMA

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the user to draw the organizational chart. It occupies the central portion of the page below the 'ORGANIGRAMA' heading and above the 'Con indicación del Cargo y Nombres' instruction.

Con indicación del Cargo y Nombres

Formulario CCA-01: Cumplimiento de Contratos anteriores

CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES								
Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto		Plazo (días)		Fechas		Órgano Contratante
		Inicial	Final	Inicial	Final	Orden de inicio	Acta de recepción Final	

El cumplimiento de Contratos anteriores se evaluará en base a las referencias presentadas por el Solicitante de proyectos que ha ejecutado en las siguientes especialidades: Edificación en General, Edificación Médico-hospitalaria, Obras Viales, Obras Hidráulicas, Obras Eléctricas, Obras Mecánicas, etc.

Los Contratos detallados en el cuadro antes descrito, que no estén amparados por el acta de recepción final (o excepcionalmente por el acta de recepción provisional), no serán considerados en el análisis por considerarse que no se dispone de esos documentos.

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad de estado civil
_____, de nacionalidad _____, con domicilio en

_____ y con Tarjeta de
Identidad/Pasaporte No _____ actuando en mi condición de
representante legal de *(Indicar el nombre de la Empresa Oferente/ En caso de Consortio
indicar el nombre del Consortio y de las empresas que lo integran)*, por la presente HAGO
DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada nos encontramos
comprendidos en ninguna de las Prohibiciones o Inhabilidades a que se refieren los artículos
15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____ Departamento
de _____ a los _____ días del mes de _____ de

Firma y sello _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario.

Declaración Jurada sobre Lavado de Activos

Yo _____ mayor de edad, de estado civil de _____
Nacionalidad _____, con domicilio en _____ con
Tarjeta de Identidad/Pasaporte/ No. _____ actuando en mi
condición de Representante Legal de la empresa _____; por
la presente hago DECLARACIÓN JURADA que ni mi persona, ni mi representada se
encuentran comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 36 y 37
de la Ley Especial Contra el Delito de Lavado de Activos, que a continuación se detallan.

ARTÍCULO 36. DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS. Incurre en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita a de su procedencia. No obstante, la Pena debe ser de:

- 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona;
- 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y,
- 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona.

A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena.

ARTÍCULO 37. TESTAFERRATO. Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o Contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

La pena del delito de Testaferrato debe ser de:

- 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona;
- 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y,
- 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a _____ días del mes de _____ de _____.

Firma y Sello: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario.

Declaración Jurada sobre Integridad

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar:
 - a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra Parte;
 - b) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más Partes o entre una de las Partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra Parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra Parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas Partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar a:
 - a. De Parte del Contratista o Consultor:
 - i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse.
 - ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso, entablar las acciones legales que correspondan.
 - b. De Parte del Contratante:
 - i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
 - ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Catacamas., Departamento de Olancho, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma y Sello: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario

Declaración Jurada sobre la Veracidad de la Información Suministrada

Nombre y sigla de la Empresa (denominación o razón social) _____

Lugar y fecha de constitución de la empresa _____

Tipo de Sociedad (S. de R. L. etc.) _____

Dirección, apartado postal, número de teléfono, número de fax, correo electrónico, página web

Representante Legal _____

Por medio de la presente hago constar: Que soy Representante Legal de la Empresa denominada

Que dicha Empresa presenta la declaración de experiencia de la información y documentación a nivel administrativo, legal, técnico, económico y financiero, que estoy enterado de la misma y según mi propio criterio es exacta y verdadera, que la declaración es hecha con el objeto de ser calificada a efecto de poder entrar a los procesos de Licitación Pública o Privada de proyectos que he elegido se me precalifique y, autorizo a cualquier funcionario, compañía de seguros, banco depositario, fabricantes y distribuidor de materiales y equipos y, a cualquier persona, empresa o sociedad mercantil, suministren cualquier información pertinente que sea requerida por la UNAG y que se considere necesaria para verificar la información y declaraciones proporcionadas por el suscrito.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FECHA

Esta declaración jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario.

2ª PARTE

REQUISITOS DE LAS OBRAS

SECCIÓN VI ALCANCE DE LAS OBRAS

I. Descripción de las Obras

Esta Precalificación es exclusiva para empresas constructoras para la construcción de obras públicas comprendidas en las Especialidades: **A) Edificación en General y Edificación Médico-Hospitalaria, B) Obras Hidráulicas y C) Obras Viales.**

La definición de las especialidades están descritas en la Sección III Criterios y Requisitos de Calificación, numeral 3 Experiencia de la Empresa.

Indicar la Especialidad(es) en la(s) que solicita se le Precalifique:

ESPECIALIDADES (MARCA CON X)	
EDIFICACION EN GENERAL Y EDIFICACIÓN MÉDICO-HOSPITALARIO	
OBRAS HIDRÁULICAS	
OBRAS VIALES	